

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00307-00

Auto No. 262

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. TENER por revocado el poder otorgado por la demandante MARTHA CECILIA VASQUEZ LOZANO, a la profesional del derecho TATIANA REYES SALAZAR.
2. RECONOCER personería suficiente al Dr. HAROLD ANDRÉS MILLÁN PAREDES con T.P. No. 243.174 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandante, en los términos y fines del poder conferido.
3. ENVIAR el link del expediente digital al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ